



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

167 2024

N° 00005326

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:**

Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 2263/24 correspondiente al Régimen de Contrataciones determinado para el Ejercicio Fiscal 2025, donde se establece que la implementación de los Fondos Fijos será instrumentada por el Departamento Ejecutivo Municipal...

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha formulado un requerimiento respecto a la necesidad de actualizar el monto correspondiente al fondo fijo vigente.

Que dicha adecuación es necesaria a fines de agilizar procesos administrativos para ser destinado a los gastos menores, no previsibles y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuenta de los mismos.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de Intendencia** en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 2°) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 3°) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos** en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 4°) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas** en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 5°) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Turismo** en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 6°) FÍJESE** a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Salud** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

CRA. DORA MACYSZYN  
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005327

**Art. 7º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Cultura** en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 8º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Desarrollo Humano** en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 9º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo del Área de Tránsito** en la suma de pesos cien mil (\$100.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 10º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo del Área de Zoonosis** en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 11º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo del Área de Deportes** en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 12º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo del Area de Discapacidad y Espacio de Cuidados Integrales para Personas Mayores** en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 13º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de la Dirección de Desarrollo Social** en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 14º) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo del Área de Educación** en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 15º) Quedan** sin efecto los Fondos Fijos establecidos en anteriores disposiciones legales, rigiendo solo los fijados en el presente Decreto.

**Art. 16º) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 17º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 167/2024

FOLIO N° 00005326/5327

O.A.S./D.V.M./3copias

CRA. DORA MACYSZYN  
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



GR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano